

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 41/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Unir las centrales hidroeléctricas de Doña Aldonza y Pedro Marín, con una línea aérea de 25 kv., dotando a esta zona de una mejor alimentación eléctrica.

Línea eléctrica.

- Longitud: 987 metros s/c.
- Tensión: 25 Kv.
- Conductores: Al/Ac de 116 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores, tipo caperuza y vástago.

- Apoyos: Metálicos galvanizados.

- Término municipal afectado: Ubeda.

Cable subterráneo 18/30 Kv.

- Longitud: 168 metros s/c.

- Conductores: Aluminio de 240 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 5.309.822.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel D. Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 44/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica.

- Tramo 1.º El Molar/Entronque Línea a Valdecazorla, de 886 metros de longitud, en circuito sencillo y conductores LA/56.

- Tramo 2.º Entronque en El Molar/Peal de Becerro a Poblado de Valdecazorla, de 849 metros de longitud, y conductores LA/56.

- Longitud total: 1.735 metros.

- Tipo Aérea.

- Tensión: 25 Kv.

Reforma centro de transformación Valdecazorla.

- Tipo: Intemperie.

- Potencia: 250 Kva.

- Emplazamiento: Zona Valdecazorla en Cazorla.

Reforma centro de transformación El Molar.

- Adaptación de obra civil.

- Configuración eléctrica y aparellaje, no se modifica.

Presupuesto en pesetas: 6.429.514.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel D. Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 45/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características:

- Línea eléctrica.

- Origen: Central Guadalén.

- Final: Central Escuderos.

- Tipo: Aérea.

- Longitud: 2.963 m.

- Tensión: 25 Kv.
- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Término municipal afectado: Vilches (Jaén).

Presupuesto: 7.027.012 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2167/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel D. Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación al solicitante del Programa de Fomento del Autoempleo Individual.*

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente MJARS-594/96-CO de doña M.<sup>ª</sup> Rosario Lara

López, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución denegatoria de la solicitud de subvención en concepto de Renta de subsistencia prevista en el Decreto 56/95, de 7 de marzo, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 109 de la Ley citada anteriormente y contra ella cabe interponer, previa comunicación a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en los términos previstos en los arts. 37 y 57 y demás concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Córdoba, 27 de enero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados diferentes Resoluciones referentes al Programa de Solidaridad.